



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Marzo de 1929).

SUMARIO*Parte oficial.***Administración municipal***Edictos de Alcaldías.***Entidades menores***Edictos de Juntas vecinales.***Administración de Justicia***Edictos de Juzgados.***ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de
Riego de la Vega*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascual del Río Casas, concurrente al reemplazo actual de 1929 se ha instruido

expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Bartolomé y Lucas del Río Casas, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Bartolomé y Lucas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pascual del Río Casas.

Los repetidos Bartolomé y Lucas son naturales de Toral de Fondo, hijos de Domingo y Magdalena.

Continuando en ausencia ignorada por más de diez años, Juan Manuel, José y Benito Cabello García, hermanos de Severino Cabello García, perteneciente al reemplazo de 1925, se hace saber a los efectos del Reglamento de Quintas y se ruega a cuantos tuvieren conocimiento del paradero de los referidos mozos servir comunicarlo a esta Alcaldía a los efectos indicados.

Riego de la Vega, 10 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Pascual Fernández Cañueto y Juan Fernández Pérez, naturales de La Cuesta, padre y hermano del mozo Celestino, perteneciente al reemplazo de 1928, Benjamín y Cesáreo García Mejías, naturales de Valdivia y hermano del mozo José; Aurelio Calvete Miguélez, natural de La Cuesta y hermano del mozo Toribio; Manuel Presa Martínez, natural de Quintanilla de Yuso, hermano del mozo Benjamín, correspondientes al reemplazo 1927, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de Quintas para que surta los efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase solicitada por los mozos de referencia.

Truchas, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tomás García Martínez, hermano del mozo del reemplazo de 1925, Constantino García Martínez, se anuncia por medio del presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 293 del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, a fin de que las

personas que tengan conocimiento del actual paradero del referido sujeto, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice formado al padrón de cédulas personales de 1928, los cuales han de regir en 1929, se halla expuesto al público en la Consistorial por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes puedan formular cuantas reclamaciones crean convenientes los interesados.

Cubillas de Rueda, a 9 de Marzo de 1929. El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de los mozos y padre de los mozos que a continuación se relacionan, cuyos reemplazos y números del alistamiento también se expresan, alegadas por los mismos, para acogerse a los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como sostenes únicos de familia, por medio del presente, se requiere a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los expresados ausentes, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos reglamentarios.

Páramo del Sil, 12 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

Relación que se cita

José Benítez Fernández, hermano del mozo Federico Benítez, número 14 del alistamiento de 1928.

Felipe y Manuel Maceda Alvarez, hermanos del mozo Benjamín Maceda Alvarez, número 20 del alistamiento de 1928.

Magín González Prieto, hermano del mozo Rafael González Prieto, número 15 del alistamiento de 1927.

Alfredo y Enrique Alvarez Alvarez, hermanos del mozo Francisco Alvarez Alvarez, número 2 del alistamiento de 1926.

José Antonio Penillas Otero, hermano de José María Penillas Otero,

número 26 del alistamiento de 1926.

Patricio González Alvarez, padre del mozo Faustino González Penillas, número 2 del alistamiento de 1925.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

A instancia de Francisco Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Francisco Fernández Sastre, alistado en el año de 1928, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Baltasar Fernández García y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco e Isabel, nació en Zotes del Páramo, provincia de León, el 5 de Agosto de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si viva, 43 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y siete años del pueblo de Zotes del Páramo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Baltasar Fernández García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Zotes del Páramo, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Elías Chamorro.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

El mozo Leopoldo Barrio Rodríguez, número 6 del alistamiento del actual reemplazo, solicitó prórroga de primera clase, como hijo único en sentido legal de padre sexagenario, teniendo un hermano ausente hace más de diez años en ignorado paradero, y a su instancia me ha instruyendo el expediente para averiguar el actual paradero de su hermano Saturnino Barrio Rodríguez, de 30 años de edad, natural de Cubillas, hijo de Barcuabé y Manuela.

Lo que se anuncia por medio del presente, por si alguno tiene noticia de noticias del actual paradero del citado Saturnino, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

* *

Continuando la ausencia de José Vázquez Hevia, en ignorado paradero, padre del mozo Antonio Vázquez González, del reemplazo de 1928, se pone en conocimiento del público, por si alguno tuviera noticias del citado José Vázquez, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos de la prórroga de primera clase solicitada por el mozo.

Rodiezmo, 11 de Marzo de 1929.
—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Garrafe

No habiéndose presentado ni héchese representar en ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del cuarto domingo del mes actual o remitan certificados de talla y reconocimiento; advertido que de no hacerlo conforme determina el art. 147 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Juan Antonio Baudera Miranda, hijo de Urbano y Segunda.

Eusebio Fernández Díez, de Manuel y Vicenta.

Marciano Díez Díez, de Isaac y Rosa.

Garrafe, 10 de Marzo de 1929.
El Alcalde, Anastasio Blanco.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

A instancia de Sebastián Blanco Valle y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Cayo Blanco Méndez, alistado en el año 1928, por el Ayuntamiento en mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años

últimos de Santiago Blanco Méndez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Sebastián y de Victoria nació el 5 de Enero de 1877, teniendo, por tanto, ahora si vive, 42 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 21 años del pueblo de Villaquilambre, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Santiago Blanco Méndez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villaquilambre, 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Nicanor Martínez, padre del mozo León Martínez López, del reemplazo de 1925, y Antonio Alonso Casado, hermano del mozo Cándido Alonso Casado, del mismo reemplazo, se publica el presente a los efectos del artículo 276, a fin de que las personas que pudieran tener noticias de dichos individuos, lo manifiesten a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles a los efectos de continuación de prórroga de los expresados León Martínez y Cándido Alonso.

Alija de los Melones, 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Adriano G. Villaboa.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Domingo y Angel Martínez Redondo, hermanos del mozo Gaspar Martínez Redondo, del reemplazo de 1925; de Manuel Cordero Nistal, hermano del mozo Angel Cordero Nistal, del reemplazo de 1928; de Domingo Fernández Mosquera, padre del mozo Alejandro Fernández

García, del reemplazo de 1927, todos de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del vigente Reglamento de Quintas, rogando a cuantas personas pudieran dar razón de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos de los expedientes de prórroga de primera clase que se instruye a instancia de los mismos.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 1 del alistamiento del reemplazo actual, Tomás Alonso Mosquera, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre llamado Ignacio Alonso, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del vigente Reglamento, se publica el presente edicto para que las personas que tengan conocimiento de su paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El referido Ignacio Alonso, es natural de La Carrera, de este Municipio, siendo de las señas siguientes: edad, en la actualidad, 49 años, alto; delgado, color moreno, pelo negro y boca regular, se asentó de su domicilio con dirección a la República Argentina hace 17 años.

Villaobispo, 10 de Marzo de 1929.
—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Sariegos

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, del mozo José Alvarez Coque, de 36 años de edad, hijo de Rafael y Filomena, natural de Sariegos, y con objeto de que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, alegada por Eduardo Alvarez Coque, del reemplazo de 1927 y hermano de aquél, se anuncia por medio del presente para que cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado mozo ausente, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos reglamentarios.

Sariegos, 10 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Isidoro García.

*Alcaldía constitucional de
Villamol*

En virtud de acuerdo de la Comisión permanente se anuncia la subasta para la venta en pública subasta de 100 chopos, sitos en el plantío de esta localidad, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará a las catorce horas del día siguiente en que se cumplan los ocho días de aparecer inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo la subasta por pujas a la llana.

Igualmente se anuncia la subasta relativa a la venta de 600 robles, sitos en el monte de esta localidad, bajo el tipo de tasación de 2.000 posetas.

Lo que se publica a fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta se personen en esta Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente en que se cumplan los ocho días de aparecer inserto el presente en este periódico oficial.

La subasta se verificará por pujas a la llana y cumpliendo todas las disposiciones legales.

Villamol, 11 de Marzo de 1929.—
El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de
San Esteban de Valdeuza*

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que a continuación se expresan, ni hecho representar por persona alguna, por el presente se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días o justifiquen haberlo hecho ante otra autoridad, pues pasado el referido plazo se les instruirá el oportuno expediente.

San Esteban de Valdeuza, 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Leonardo Macías.

Relación que se cita

Julio García Fernández, número 7, hijo de Antolín y María, natural de Villanueva.

Faustino Panizo Manjarín, número 12, hijo de Lorenzo y Ana, natural de Bouzas.

*Alcaldía constitucional de
Iguña*

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Pedro González, de Quintana, padre del mozo José Antonio González Fernández; Vicente González, de Espino, padre también del mozo Isaias González González, del reemplazo de 1927, y Juan y Marcelino García Ramos, de Pobladura, hermanos del mozo Timoteo García Ramos, del reemplazo de 1928, se anuncia al público para que las personas que tengan noticias de los expresados Pedro, Vicente, Juan y Marcelino, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a fin de que surta los efectos en expedientes de prórroga de primera clase que a dichos mozos se les instruyen por este Ayuntamiento, como en años anteriores.

Iguña, 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, M. Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de
Carrocera*

Ignorándose el paradero de Julián Viñayo Núñez, padre del mozo número 19 del reemplazo de 1926, Eliseo Viñayo Fernández y a instancia del cual se instruyó el oportuno expediente (para efectos de concesión de prórroga de primera clase) y comprobado por este Ayuntamiento tal ausencia en vista de los datos suministrados por los testigos Sr. Cura párroco y Sr. Juez municipal, se le cita por la presente para que comparezca en esta Alcaldía antes de fin del actual mes, y lo mismo se hace saber al que tenga conocimiento de su paradero.

Señas: Natural de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera (León), hijo de Pedro y María Juana, de 48 años de edad, casado, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba afeitada, sin bigote, estatura regular, color trigueño.

Carrocera, 10 de Marzo de 1929.—El Alcalde, P. O. Clemente Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Castillo*

Conferenciado por las Comisiones, al efecto nombradas, el repartimiento de cuotas fijas por arbitrios municipales sobre bebidas y carnes frescas y saladas, para cubrir las atenciones del presupuesto en el presente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que aquellos contribuyentes que no formulen por escrito reclamación alguna, se considerarán como consentidos con la administración y exentos de fiscalización por aceptar la cuota que en dicho reparto se les asigna y a los reclamantes se les exigirá el pago mediante la fiscalización de las especies gravadas, con sujeción a lo prescrito en las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad.

Con el fin, también, de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, el apéndice llevado a cabo en el padrón de cédulas personales de 1928 y para 1929, en la Secretaría; una vez que fué aprobado por la Excm. Diputación provincial, y por el plazo de diez días y cinco meses serán atendidas las que se estimen legales.

Quintana del Castillo, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Castrotierra*

Verificado el deslinde y amojonamiento de las intrusiones y roturaciones de Cañadas, caminos, sendas, dumbres y valles del camino de los cinos, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones; los que se crean perjudicados lo harán en dicho plazo presentando en la Secretaría las reclamaciones en papel correspondiente de 1'20 pesetas; transcurrido el plazo se declarará firme el deslinde.

Castrotierra, 4 de Marzo de 1929.—El primer teniente Alcalde, Tomás Canelo.

*Alcaldía constitucional de
Santa Elena de Jamuz*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución por inmuebles, cultivo y de ganadería, así como el de urbana, para el año de 1930, se hace preciso que, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por tales conceptos, presenten en la Secretaría municipal, durante quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las declaraciones de alta y baja, en las que, documentalmente, justifiquen haber satisfecho los derechos reates a la Hacienda, en la última transmisión; en la inteligencia de que sin cuyo requisito y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Santa Elena de Jamuz, 6 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Pedro Benavides.

*Alcaldía constitucional de
Camponaraya*

Para oír reclamaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general, girado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente año, de este término. Durante quince días y tres más, pueden los contribuyentes que se crean perjudicados, presentar ante la Junta repartidora las reclamaciones, orales o por escrito, que estimen justas.

Camponaraya, 4 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Ildefonso Garnelo.

*Alcaldía constitucional de
Armuña*

La rectificación del padrón de habitantes cuarto apéndice al de 1924, con las alteraciones habidas en 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto municipal vigente.

Armuña, 28 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Fernando Inza.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de los Oteros*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, los repartimientos: general, en sus partes personal y real, de arbitrio sobre las carnes frescas y saladas y de aprovechamientos comunales para el año actual y la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1928.

Cubillas de los Oteros, 7 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Arcadio Nava.

*Alcaldía constitucional de
Almanza*

Aprobado por la Comisión provincial de León, con fecha 26 de Febrero próximo pasado, el apéndice formado al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año de 1929, queda de manifiesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular aquellas que se crean justas.

Almanza, 4 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Manuel Mateos.

*Alcaldía constitucional de
Cabreros del Río*

Se halla vacante la plaza de practicante de este Ayuntamiento y el de Campo de Villavidel, que entre ambos forman partido médico, con el haber anual de doseientas sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos; se anuncia a consumo por un plazo de treinta días para su provisión en propiedad, siendo condición precisa residir en esta villa por ser ésta la de censo más populoso del partido y residir también el médico titular. Los aspirantes presentarán en esta Secretaría o en la de Campo, indistintamente, las correspondientes instancias acompañadas del certificado de buena conducta, título profesional o justificar haber hecho el depósito correspondiente.

Cabreros del Río, 10 de Marzo de 1929. El Alcalde, Eusebio Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Posada de Valdeón*

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Ildefonso Pérez Noriega, hermano del mozo del reemplazo de 1927 Felipe Pérez Nogiega, se hace público por medio del presente edicto a los efectos del art. 293 del vigente Reglamento de Quintas, para que las personas que sepan de su paradero lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente de prórroga de primera clase, que es el último tiene solicitado como hijo único, soltero, de padre pobre sexagenario.

Posada de Valdeón, 11 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Fortunato Via.

*Alcaldía constitucional de
Villaobispo de Ot-ro*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal relaciones de alta y baja, debidamente autorizadas y reintegradas, en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que este edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 1.º de Diciembre de 1929, por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y a disposición de cuantos deseen examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaobispo, 9 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Pozuelo del Páramo*

Formado el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal para el año actual de 1929, se

halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Pozuelo del Páramo, 8 de Marzo de 1929. El Alcalde, Felipe Rodríguez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la casa domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta, por término de quince días. A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

* * *

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero y segundo semestre del año 1928, los contribuyentes por arbitrios vecinales que expresa la relación que obra en poder del señor Recaudador, en los dos períodos voluntarios de cobranza, señalados en los anuncios publicados en el sitio de costumbre; con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los muros el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio; firmo y sello la presente providencia en San Andrés del Rabanedo a 6 de Marzo de 1929. — El Presidente, Gregorio Láiz.

Junta vecinal de Sahelices d'l Payuelo
Formado el reparto por la Junta y varios vecinos para el año 1929, se halla expuesto al público en el domicilio del presidente, por término de quince días desde la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial*, para que durante este tiempo puedan poner cuantas reclamaciones crean justas, pasados, no serán atendidas; las reclamaciones se harán ante la Junta.

Sahelices del Payuelo, 4 de Marzo de 1929. — El Presidente, Servando Rebollar.

Junta vecinal de La Vega de Almanza

Formada la lista de familias pobres de este municipio con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica para el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 5 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Junta vecinal de Alcobá

Con el fin de allegar recursos para el arreglo de fuentes de este pueblo, pago de contribuciones, arreglo de la Casa Escuela y demás cargas que pesan sobre este pueblo, la Junta vecinal que presido, en sesión de fecha de hoy, acordó la venta en pública subasta de las parcelas siguientes:

Una en término de este pueblo, al sitio del camino del Monte, hace catorce áreas cincuenta centiáreas, linda: E., finca de Constantino González y otros; O., camino; S., de Manuel Ferrero y Norte, de Angel Arias.

Otra, al campo de Abajo, hace veintiocho áreas dieciocho centiáreas, linda: E., finca de Beraarda Martínez; S., campo común de Celadilla; O., finca de Tibarcio García y N., finca de Juan Martínez y Martínez.

Otra, a la Laguna Jamuzanos, hace cuarenta y dos áreas veinticinco centiáreas, linda: E., finca de

Vicente Arias y otros; S., camino; O., camino de San Martín y N., finca de Santos Arias, vecinos de Sardonado y otros.

Otra, a las Llencares, hace veintiocho áreas dieciocho centiáreas, linda: E., finca de José Martínez Fernández; S., finca de Isidro Martínez; O., campo común y N., camino de Villadangos.

Otra, al camino de Revilla, hace veintiocho áreas dieciocho centiáreas, linda: E., finca de Leonardo Martínez y otros; S., campo común; O., finca de Felipe Suárez y otros; N., de Angel Ferrero Tejedor.

Otra, a las Fontainas o Prado Grande, hace treinta y dos centiáreas, linda: E., finca de Andrés Ferrero; S., finca de Santiago Arias Martínez; O., finca de Simón Martínez y N., presa.

Otra, a los Gredigos, hace cuatro áreas veinte centiáreas, linda: E., presa; S., el Molino; O., finca de Anselma García, vecina de Velilla de la Reina y N., finca de Vicente Arias.

La subasta tendrá lugar el día 31 del corriente, a las nueve de la mañana, en este pueblo de Alcobá, y en el sitio de costumbre donde se reúne el Concejo; adjudicándose dichas parcelas al mejor o mejores postoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobá, 12 de Marzo de 1929. — El Presidente, Santiago Arias.

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Presidencia por término de quince días para que los vecinos de esta entidad local puedan examinarlo y formular reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los arts. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Espinosa de la Ribera, 11 de Marzo de 1929. — El Presidente, Fernando Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Lienores, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de exhorto procedente del sumario 142 de 1927 por uso de nombre supuesto contra Isidoro Majo Combarros, vecino de Benavides de Orbigo, y en la pieza separada de responsabilidad civil del mismo y para garantizar las responsabilidades civiles le fué embargado a dicho procesado la finca que al final se describirá como de su propiedad, tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas y requerido el procesado para que las hiciera efectivas no lo verificó, por lo que se ha acordado sacar a pública subasta la finca antes expresada, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Abril próximo, a las once de su mañana, teniéndose presente para ello, las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente, y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del valor pericial dado a la finca cuya subasta se anuncia.

3.ª No habiendo sido presentados los títulos de propiedad de la expresada finca, dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de titulación.

Finca objeto de la subasta y a que el presente se contrae

Una casa en el casco de la villa de Benavides, en la calle del Recallo, de planta baja, que linda por la derecha, mirada de frente, con otra de María Botas; por la izquierda, con otra de D. Florencio Díez Delgado, y por la espalda, con otra de

Vargarita Cuervo, tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Dado en Astorga a 5 de Marzo de 1929.—Angel Barroeta y Fernández de Lienores.—El Secretario accidental, Santos Martínez.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rufino Enríquez, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Cortiguera y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario núm. 20 de 1929 sobre falsada I, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 6 de Marzo de 1929.—R. Osorio.—El Secretario, Francisco González.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio López Carballo, cuyo actual paradero se ignora y su última residencia lo fué en el pueblo de Toreno, para que dentro del término de cinco días a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en la causa que, bajo el número 13 del corriente año, se instruye por coacciones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 6 de Marzo de 1929.—Ramen Osorio.—El Secretario, Francisco González.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los que se crean herede-

ros del interfecto Bernardino Sena San Hiván, para que dentro del término de cinco días contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración o instruirles del contenido artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En su virtud se instruye a dichos herederos desconocidos del referido artículo.

Pues así lo he acordado en el sumario que, bajo el número 28 del corriente año, me encuentro instruyendo sobre muerte del Bernardino Sena San Hiván.

Ponferrada, 8 de Marzo de 1929.—Ramón Osorio.—El Secretario, Francisco González.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de una oreja blanca, con dos muescas por delante de cada oreja, sustraída en la noche del 21 al 22 de Febrero último, del corral del ganado del vecino de Yugueros, Benito del Río Rodríguez, Ayuntamiento de La Ercina, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado; pues así lo acordé en el sumario número 10 de este año sobre robo.

La Vecilla, 11 de Marzo de 1929.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de unas veinticinco pesetas en plata menuda y

calderilla, sustraídas del cajón del mostrador del establecimiento de Orencio Gutiérrez Rodríguez, vecino de Boñar, la noche del 20 al 21 de Febrero último, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 8 de este año sobre robo.

La Vacilla, 11 de Marzo de 1929.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

*Juzgado de primera Instancia
de La Bañeza*

Por la presente, hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las impuestas al penado Santos Grande Tejedor, vecino de Bercianos del Páramo, en el sumario n.º 161 de 1926, que contra el mismo se siguió por el delito de hurto, se acordó sacar a pública subasta y segunda subasta, los bienes que le fueron embargados, y que son los siguientes:

La mitad de una tierra, a las Carbás, término de Bercianos, hace trece áreas y setenta y siete centiáreas; linda: Este, se ignora; Sur, Ambrosio Martínez; Oeste, José Castellanos y Norte, se ignora; tasada en 75 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago denominado Laguna San Pedro, hace nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oeste, Francisco García; Mediodía, Jerónimo Tejedor; Poniente, Francisco Rodríguez y Norte, Eulogio Ferrero; tasada en 30 pesetas.

Una viña perdida, hoy tierra, en Bercianos a Costanza, hace cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda: al Oriente, Filiberto Matz; Mediodía, Eulogio Ferrero; Poniente y Norte, Cayetano Rodríguez; tasada en 15 pesetas.

Otra viña perdida, hoy tierra, en Bercianos a Costanza, hace ocho áreas treinta y ocho centiáreas, linda: al Oeste, Félix Barrera; Mediodía, el mismo; Poniente, Jerónimo Chamorro y Norte, se ignora; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra, en Villar, al Juncal, hace diez y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: al Oeste, pradera; Mediodía, Agustín Rebollo; Poniente, Ensebio Vázquez y Norte, Félix García; tasada en 100 pesetas.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad, ignorándose si existen; que para ser admitido como licitador, deberán los que a ello aspiren, consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos tercetas partes de la misma, y que por ser segunda subasta salen los bienes con rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación, y que se ha señalado para la celebración de dicha subasta que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 2 de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

La Bañeza, 6 de Marzo de 1929.—Joaquín de la Riva.—P. S. M., Jesús M.º Caamaño.

Don Joaquín de la Riva Dominiguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el día 3 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, segunda subasta de las fincas que más adelante se describen, embargadas como de la pertenencia del penado Agustín Pastor González, vecino de Santa Elena de Jamuz para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en causa que, bajo el número 79 de 1927, se le siguió por los delitos de resistencia y desobediencia grave.

1.ª Una tierra en término de Santa Elena, al pago del sequedad, triguil, secana, de cabida de nueve áreas; treinta y nueve centiáreas; linda: Oriente, Domingo Pastor; Mediodía, D. Felipe de Mata y Poniente, Primitivo Ramos; tasada en 200 pesetas.

2.ª Una viña, en dicho término;

a las Raposeras, de cabida de veintidós áreas, que linda: al Sur o Mediodía, Santiago Marqués; Poniente, se ignora; Norte, D. Gaspar Pérez Alonso y Naciente, Blas Cuesta; tasada en 300 pesetas.

3.ª Una tierra, en dicho término y pago de Valdecoida, triguil, secana, de cabida de cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: Oriente, Manuel Peñín; Mediodía, Felipe Benavide; Poniente, Aquilino de la Fuente y Norte, Manuel Gorrión Palacios; tasada en 300 pesetas.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad, ignorándose si existen; que para ser admitido como licitador, deberán los que a ello aspiren, consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que por ser segunda subasta salen los bienes con rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación.

La Bañeza, 6 de Marzo de 1929.—Joaquín de la Riva.—P. S. M., Jesús M.º Caamaño.

Juzgado municipal de Reyero

Don Eladio Alonso Rodríguez, Juez municipal de Reyero y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión por traslado con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes debidamente reintegradas ante el Sr. Juez de primera instancia de Riaño y dentro de treinta días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN Oficial de la provincia, haciendo constar que la retribución de dicho cargo será con arreglo al arancel vigente.

Reyero, 10 de Marzo de 1929.—El Juez, Eladio Alonso.

LEON
Imp. de la Diputación provincial.
1929